

ACUERDO

Reunidos, a 14/11/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Innovación y Desarrollo de Nuevos Canales Comerciales, S.L. (Modalia) ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por la entrega defectuosa de un pedido realizado a través del portal www.modalia.com, del que es responsable Innovación y Desarrollo de Nuevos Canales Comerciales, S.L. (Modalia) (en adelante Modalia), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó el pedido nº N4465353 (Botas mujer ref 144426) el pasado 3 de noviembre, por un importe de 79,99 Euros. Según alega la particular, tras recibir el pedido comprobó que era de un color distinto al solicitado. No obstante, contactó con la reclamada pero a fecha de interposición de la reclamación no ha recibido una respuesta satisfactoria. No conforme, solicita la recogida del artículo sin coste adicional y el abono del importe del mismo.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Modalia, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Modalia habiendo manifestado sus disculpas por las molestias ocasionadas, ha procedido a la recogida del pedido y al reembolso del importe 74,39 Euros.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de Modalia del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 14/11/2019.

Innovación y Desarrollo de Nuevos Canales
Comerciales, S.L. (Modalia)